



PERÚ

Ministerio de Cultura

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2017-DGPA-VMPCIC/MC

Lima, 11 ENE 2017

VISTOS, los Informes N° 000062-2016/DCE/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 08 de abril de 2016 e Informe N° 000246/DCE/DGPA/VMPCIC/MC, del 14 de diciembre de 2016; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; dispositivo legal que en su Quinta Disposición Complementaria Final, señala: *"En un plazo de sesenta (60) días el Ministerio de Cultura, desarrollará y aprobará el Plan de Monitoreo Arqueológico"*;

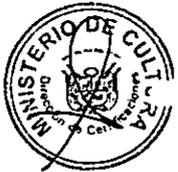
Que, el Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que: *"La Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es la unidad orgánica que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico en el país y de la formulación y propuesta de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, así como la ejecución y promoción de acciones de, registro, investigación, conservación, presentación, puesta en valor y uso social, así como difusión del patrimonio arqueológico inmueble"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC, del 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Plan de Monitoreo Arqueológico, el cual forma parte del proceso informatizado para las autorizaciones de intervenciones arqueológicas en la modalidad de planes de monitoreo arqueológico; el mismo que tiene por finalidad guiar al director del plan de monitoreo arqueológico, a fin de garantizarle un aplicabilidad práctica y diligente en el desarrollo del mismo, estableciendo acciones y planes de mitigación para los diferentes tipos de obras a ejecutar, siendo que en el Plan aprobado se dispuso que al momento de la entrega del Informe Final se presente la Ficha de monitoreo arqueológico;

Que, mediante Informe N° 000062-2016/DCE/DGPA/VMPCIC/MC e Informe N° 000246-2016/DCE/DGPA/VMPCIC/MC, la Dirección de Certificaciones informó que de la revisión del Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado por la citada Resolución Directoral, se verificó que no se ha adjuntado la "Ficha de Monitoreo Arqueológico", por lo que elabora una propuesta de dicho documento y solicita incluirla en el mencionado Plan, toda vez que constituye una herramienta técnicamente necesaria para un correcto control y seguimiento de los trabajos de campo a realizarse durante la etapa de la obra que implique remoción de suelos;

Que, de lo expuesto en los informes técnicos citados, se determina que resulta necesario incluir la "Ficha de Monitoreo Arqueológico" propuesta por la Dirección de Certificaciones al documento denominado "Plan de Monitoreo Arqueológico", aprobado mediante Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC, la misma que facilitará la labor de los directores de los Planes de Monitoreo Arqueológico autorizados por el Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo N° 004-2013-MC.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR** la "Ficha de Monitoreo Arqueológico" propuesta por la Dirección de Certificaciones, al "Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado mediante Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a las instancias internas de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

DGPA

*César W. Astuhuanán Gonzáles*

-----  
**César W. Astuhuanán Gonzáles**  
Director General



(CRV)

### PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

“ \_\_\_\_\_ ”

### FICHA DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

Ficha N°: \_\_\_\_\_



1.-

#### Ubicación

Departamento: \_\_\_\_\_ Sitio arqueológico \_\_\_\_\_  
 Provincia: \_\_\_\_\_ Sector \_\_\_\_\_  
 Distrito: \_\_\_\_\_ Tramo \_\_\_\_\_

Referencia (Sistema de navegación: WGS 84)

Longitud del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Área \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup> / (ha), perímetro \_\_\_\_\_ ml.

U.T.M: \_\_\_\_\_ E \_\_\_\_\_ N  
 \_\_\_\_\_ E \_\_\_\_\_ N



2.-

#### Descripción del área monitoreada y supervisada:

---



---



---



---

3.

#### Descripción de los trabajos de ingeniería realizados:

---



---



---



---



---

4.

#### Descripción de perfiles y desmontes:

---



---



---



---



---





5. Colindancia y/o proximidad con sitios arqueológicos: SI \_\_\_ NO \_\_\_

6. Descripción de sitios arqueológicos:

Four horizontal lines for description of archaeological sites.



7. Descripción del Hallazgo:

Four horizontal lines for description of the find.



8. Nivel de impacto:

Three horizontal lines for impact level.

9. Medidas de mitigación:

Three horizontal lines for mitigation measures.



10. Plan de Conservación y Protección:

Five horizontal lines for conservation and protection plan.

11. Observaciones:

Five horizontal lines for observations.



12. Número de Registro Fotográfico:

---

---

---



13. Registrado por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma del Arqueólogo Director